



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Dideco /12
CCSM
26.03.2015



DECRETO ALCALDICIO Nº 000491

LITUECHE, 26 MAR 2015

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche, comprometió la continuidad de atención de la sala de estimulación implementada con financiamiento de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), para el año 2014 y 2015.
- El acuerdo N°68 de fecha 06 de Agosto de 2014, del Honorable Concejo Municipal que aprueba por unanimidad la firma del convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional de Desarrollo Social de la región de O'Higgins, para la ejecución del convenio FIADI.
- El decreto N° 1893 de fecha 18 de Agosto de 2014 que aprueba el convenio para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI),
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°89 de fecha 26 de septiembre de 2014.
- El decreto N°2543 de fecha 17 de noviembre de 2014 que aprueba la contratación mediante trato directo de la profesional Educadora de Párvulos, Srta. María José Jiménez Jeria, cedula de identidad N°16.509.261-9, considerando que es del todo indispensable contar con el profesional requerido para atención de Sala de Estimulación considerando la existencia de recursos para ello y el convenio que avala su ejecución.
- El decreto N°2544 de fecha 17 de noviembre de 2014 que aprueba el contrato entre la I. Municipalidad de Litueche y la profesional Educadora de Párvulos, Srta. María José Jiménez Jeria, cedula de identidad N°16.509.261-9, entre el 17 de noviembre de 2014 y el 31 de junio de 2015, para atención en sala de estimulación.
- El decreto N° 367 de fecha 03 de marzo de 2015, que acepta la renuncia voluntaria de fecha 03 de marzo de 2015 de la profesional Srta. María José Jiménez Jeria, argumentando problemas de salud.

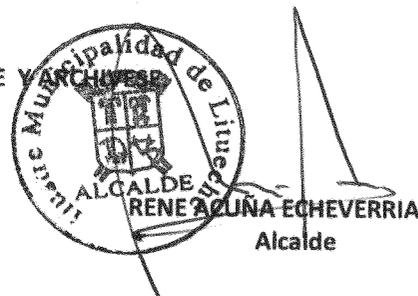
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** PARA LA Contratación de 01 Profesional Educadora de Párvulos para el Proyecto Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2014 del Sistema Chile Crece Contigo, continuidad de sala estimulación, en el contexto de la Ejecución del Proyecto "Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil".
- 2.- **APRUEBENSE** los términos de referencia que se adjuntan, nómbrese comisión evaluadora:
 - Dideco
 - Profesional de SECPLAC
 - Secretaria Municipal
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto de la presente contratación al proyecto Fondo de Intervenciones Apoyo al Desarrollo Infantil.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE





I. Municipalidad de Litueche
DIDECO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO: Contratación de 01 Profesional para el Proyecto Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2014 del Sistema Chile Crece Contigo

1. GENERALIDADES:

El presente término de referencia, se refiere a contratar el servicio de 01 Profesional Educadora de Párvulos para el Proyecto Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil "Sala de Estimulación".

2. FINANCIAMIENTO:

La prestación de servicios que se contratará se financiará con recursos destinados exclusivamente para el Proyecto de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" por la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación Región de O'Higgins.

3. DOCUMENTACION PARTICIPANTES:

Los interesados deben presentar:

- Currículo Vitae con correspondiente
- Copia de Certificado de título(s).
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Certificado de salud compatible.
- Certificar experiencia relacionada con Proyectos de Intervención de apoyo al desarrollo infantil ya sea en la modalidad Servicio Itinerante de Estimulación o trabajo en sala de Estimulación temprana de niños y niñas que presenten algún grado de rezago o retraso en la adquisición de aprendizajes, habilidades, o capacidades en una o más dimensiones de su desarrollo bio-psico social.
- La no presentación de alguno de los antecedentes dejara al oferente fuera del proceso de evaluación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

- Potenciar el máximo despliegue de las capacidades de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en riesgo de rezago o que tienen rezago manifiesto de su desarrollo, o que presentan otras situaciones de vulnerabilidad bio-psicosocial.
- Facilitar la adecuada articulación de apoyos específicos que demandan niños y niñas en primera infancia.
- Apoyar a las familias, especialmente madre, padre y/o adulto responsable, de niños y niñas en primera infancia, para la adecuada atención, cuidado y estimulación de sus hijos e hijas con riesgo de rezago o rezago manifiesto en su desarrollo, o que presentan otras situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial.
- Desarrollar trabajo en redes de apoyo al desarrollo integral de primera infancia existente en la comuna.
- Mantención de sala de estimulación, limpieza, aseo general de mobiliario, patio, sala propiamente tal, dentro y fuera del establecimiento.

5. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS:

Según presupuesto disponible un monto de \$ 1.786.667 con impuesto incluido, el que se pagará por concepto de honorarios, en 3 cuotas mensuales, en el periodo comprendido entre los meses de abril y junio de 2015, se contempla una jornada de trabajo distribuida de 9:00 a 18:00 hrs de lunes a viernes.

Para hacer efectivo este pago el o la profesional debe presentar un informe mensual de logros y cumplimiento emitido por la Empresa del Desarrollo Infantil.

6. PERFIL DEL POSTULANTE:

El perfil requerido para desempeñarse, es decir, los requisitos y características que deben reunir los postulantes al cargo, queda establecido en lo siguiente:

- a. Ser Profesionales, hombres/mujeres con título de carrera profesional de Educador de Párvulos.
- b. Contar con experiencia certificada de trabajo con niños y niñas durante la primera infancia.
- c. Tener disposición a enfrentar nuevos desafíos y procesos de innovación.
- d. Tener facilidad de comunicación y habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas.
- e. Poseer capacidad de trabajo en equipo.
- f. Contar con conocimiento de las redes institucionales locales dirigidas a atender situaciones de pobreza.
- g. Contar con experiencia en la Formulación de Proyectos de Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil.
- h. Contar con conocimiento de Buenas Prácticas en estimulación temprana de niños y niñas con déficit en desarrollo psicomotor.

Si los antecedentes presentados no son suficientes para realizar la evaluación del postulante se solicitará aclaración o nuevos antecedentes a través de foro inverso y/o www.mercadopublico.cl.

La experiencia en programas de atención a la infancia es excluyente.

7. CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia de los Oferentes (evaluación curricular)	40%	Experiencia profesional y o técnica en el programa a contratar
Entrevista personal	40%	Según criterios del programa FIADI
Precio	20%	Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100

Criterio	Variable	Puntos
Experiencia	Menor a 1 año	20 pts
	Entre 1 y 2 años	30 pts
	Más de 2 años	50 pts
	Sin experiencia	0
Precio	Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100	

La calificación de cada criterio en cada oferente, corresponderá a la media de las notas definidas por cada uno de los integrantes de la Comisión Técnica Municipal. Todo postulante que obtenga dentro de su evaluación porcentaje inferior a 50% no será susceptible de ser contratado.-

8. DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de una Comisión Técnica formada para tal efecto por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces:

- Administrador Municipal
- DIDECO
- Secretaria Municipal

